



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
GLORIA MARIA MARTIN VALCARCEL	23/04/2021 16:18:32	23/04/2021 16:18:37
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.magrama.gob.es">https://sede.magrama.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA001SDC08DJC0Z40NXLYINGB96QULADYG		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR, O.A.

SECRETARIA GENERAL

**CLAVE: SE(DT)-6512**

**TÍTULO: CONTRATO DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. COLECTOR EMISARIO PUERTO, ZONA AVENIDA DE LAS RAZAS. PK 5+688 al 7+200.**

A la vista del Recurso Especial en materia de Contratación interpuesto por la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra los pliegos del procedimiento “Contrato de obras para la adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a Zona Sensible en el entorno de Doñana. Colector Emisario Puerto, Zona Avenida de las Razas. PK 5+688 al 7+200.”, con expediente SE(DT)-6512, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) mediante Resolución de fecha de fecha 16 de abril de 2021 acuerda “Desestimar el recurso interpuesto por (...) la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (CNC), contra el anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (...) y “Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP”.

LA SECRETARIA GENERAL,  
Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel

